



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA – CONALCA S.A.S. contra PEGALINE S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2021-00207-00.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija las providencias de fecha 22 de enero del presente año (libra mandamiento de pago y medidas cautelares), en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte demandante es COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA – CONALCA S.A.S. identificada con NIT. 900.416.879-8 y de la parte demandada es PEGALINE S.A.S., identificada con NIT. 830.061.256-0, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 12 hoy 5 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd07359d518d87fa1edc698ee2a855b587cc53063edd19ca6bad7344b87ea86**
Documento generado en 02/02/2021 01:11:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.